

CEDELCA ABSUELTO EN RESULTADO DE LITIGIOS LABORALES

Boletín de Prensa



En el transcurso del año 2014 se interpusieron varias demandas laborales pretendiendo la extensión de unos beneficios contenidos en la convención colectiva suscrita entre SINTRACEDELCA y CEDELCA para el año de 1986.

El primer fallo proferido el 14 de julio de 2015 por el Juzgado 1° Laboral de Popayán negó las pretensiones aduciendo que el texto convencional no se encontraba vigente, es decir que los beneficios pretendidos por los demandantes ya no tenían fuerza vinculante.

En el mismo sentido, la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Popayán mediante sentencia del 18 de febrero del año en curso, fija un precedente en el que se absuelve de cualquier condena a CEDELCA S.A. E.S.P., situación que condujo al desistimiento de los otros procesos que se encontraban en curso en los diferentes Juzgados de la ciudad y que guardaban similitud en las pretensiones.

Lo anterior implica que CEDELCA a la fecha se encuentra saneada frente a temas de índole sindical.

Boletín de Prensa